

EL CONGOST

PERIODICO SEMANAL

Organo del partido republicano centralista en esta villa.

AÑO VIII.

GRANOLLERS 15 OCTUBRE 1893.

NUMERO 392.

Suscripciones pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Anuncios pago adelantado.

Plaza del Ganado núm. 51

Remitidos, edictos y reclamos á precios convencionales.

No se devuelven los originales en ningun caso

Cataluña, trimestre. 1'50 pesetas
En lo restante de España. 2'00 «
Iberia de España 2'50 «
Número suelto, 0'12 «

COLEGIO CENTRAL

DE

**CORTE Y CONFECCION
PARA SEÑORITAS**

BAJO LA ADVOCACIÓN DE

Nuestra Señora del Cármen

Primero establecido en España

y único en su clase que

obtuvo el privilegio de invención

AÑO XVI DE SU FUNDACION

Sistema de enseñanza por medio de re-

tas fijas, sin necesidad de patrones de

periódicos de modas, ni cálculos arit-

méticos *premiado con medalla de plata en*

Exposición Universal de Barcelona y en

las regionales de Villanueva y Valencia.

Inventora y fundadora

DOÑA CARMEN RUIZ Y ALÁ

Directora que fué de la escuela Provin-

cial de Corte, y autora de la chaqueta sin

zapas ni costuras, que la entallen, de los

patrones para cuerpos contrahechos, del

Album de la modista y del *Metodo para*

aprender á cortar y confeccionar ropa de

enceria, vestidos, abrigos y sombreros.

Obra declarada de texto por el Gobierno

de S. M., en 1882, y por el Exmo. Ayunta-

miento de Barcelona en sesion del 10 de Sep-

tiembre de 1891.

Profesora y directora

DOÑA ENCARNACION CROMINA DE RUIZ

SECUNDADA POR PRÁCTICAS Y

DISTINGUIDAS PROFESORAS

Clases especiales para la carrera de

profesoras de Corte con título.

Se proporcionan profesoras para dar

lecciones á domicilio.

Se admiten pensionistas, medio pensio-

nistas y externas.

QUEDA ABIERTA LA MATRICULAPARA EL

CURSO DE 1892 y 1893.

PASAJE MADCOZ, núm. 6, piso 2.º

esquina á la plaza Real

Antes Rambla de Canaletas

BARCELONA

Antes Rambla de Canaletas

OBRA UTILÍSIMA Á TODO EL MUNDO

EL ABOGADO POPULAR

CONSULTAS PRACTICAS

DE DERECHO PÚBLICO,

CIVIL COMÚN Y FORAL CANÓNICO,

MERCANTIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO

REGLAS

PARA LA APLICACIÓN DE LAS LEYES

Á LA MAYOR PARTE DE LOS ACTOS

DE LA VIDA HUMANA Y

MODOS

DE DEFENDERSE PERSONALMENTE

ANTE LOS TRIBUNALES

Con los Formularios y Aranceles

correspondientes á todos los casos,

y una lámina explicativa de

la sucesión intestada

POR

PEDRO HUGUET CAMPAÑA

(Segunda edición notablemente

corregida y aumentada)

PRECIO:

El tomo encuadernado 10 pesetas.

De venta en la

Administración de este periódico

Plaza del Ganado 51.

A nuestros lectores

Juzgado Municipal de Granollers

SENTENCIA

En la villa de Granollers á los once de

Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

El Sr. Don José Pibernat y Ciuró, Juez

municipal, Letrado de la misma. En el

juicio verbal de faltas entre partes de la

una como denunciante Don Esteban Gar-

rrell impresor y su consorte Doña Carmen

Alsina; y de la otra como denunciados

Don Bartolomé Fontcuberta y Fradera,

soltero, jornalero y Félix Jacas, casado,

tambien jornalero y todos de esta vecin-

dad. Resultando que en once de Julio último fué presentada denuncia en este Juzgado municipal que el día once a las siete y media de la tarde los espresados denunciados habian sido agredidos ocasionandoles lesiones y que la Carmen Alsina estaba en el septimo mes de embarazo, cuyo hecho podian justificar los testigos Don Juan Paituyi; Don Manuel Just; Don Francisco Oliva, Don Andrés Maspons y Don Antonio Arquimbau que lo habian presenciado. Resultando que admitida la denuncia se ofició á los facultativos Don Joaquin Camps y Don Buenaventura Viladecans que los asistieran hasta su completa curación y prestaran las oportunas relaciones ante este Juzgado como asi lo verificaron. Resultando que desde luego fueron citados los mencionados testigos y algun otro mas para recibir declaracion, los que mediante juramento depusieron que el autor de las lesiones era Bartolome Fontcuberta y no el Felix Jacas. Resultando que estos ultimos fueron citados para la celebracion de juicio verbal de faltas para el día veinte y dos del propio julio y en el mismo día se recibió un mandamiento del Juzgado de Instrucción, ordenando la suspension de tal juicio, previo aviso de los citados, prescribiendo á este juzgado que informara acerca de no haberle puesto en conocimiento las tales diligencias y que se le remitieran desde luego como asi se verificó.

Resultando que en auto de tres de Agosto último se acordó fueran devueltas por el Juzgado de Instrucción estas diligencias y mandando celebrar juicio de faltas, para el cual se citaron y emplazaron á los denunciante y denunciados estos últimos con las pruebas que intentaren valerse.

Resultando que el denunciante compareció en nombre propio y en el de su consorte por hallarse imposibilitada esta de hacerlo segun certificación facultativa al efecto presentada y los denunciados, el primero se afirmó y ratificó á la denuncia, ampliandola solamente en el

sentido de repreguntar á los denunciados en el acto de contestar á dicha denuncia.

Resultando que al contestar el Fontcuberta que no era cierto hubiera agredido á la esposa del Garrell y que si agredió á este fué porque en los sueltos de EL CONGOST hacia constar que cobraba más de lo que debía por los puestos de la plaza de la que era arrendatario, por toda contestacion el Garrell le soltó un tremendo bofetón y él entonces no hizo más que defenderse, repreguntado por el Garrell, si en el momento de la agresión habia personas que lo hubieran presenciado contestó el Fontcuberta que allí no habia más personas que el repreguntante, el que contesta y el Jacas, contestando á las demás repreguntas negativamente.

Resultando que el Jacas contestando á la denuncia manifestó que él no habia tomado parte en ella, que solamente se limitó á separar el Fontcuberta para evitar mayores consecuencias, repreguntado por el Garrell poco más ó menos en el sentido que el otro denunciado, contestó que no era cierto.

Resultando que preguntados por el ministerio Fiscal acerca de que si al penetrar en el domicilio del Garrell en el día de autos llevaban propósito de agredir y que explicaran el motivo de la agresión; si el Fontcuberta iba acompañado de Félix Jacas para asegurar la impunidad del hecho que iba á cometer y sobre si tenia ó no necesidad de lesionar al Garrell para defenderse, como manifestó no ser cierto lo primero que podia evitar las lesiones inferidas al Garrell separándose del lugar en que ocurrió el hecho.

Resultando que en este juicio se ha observado la ley en tramitación.

Considerando que segun se desprende de las declaraciones de los siete testigos, el autor de las lesiones inferidas al Garrell es el Bartolomé Fontcuberta y no el Félix Jacas, lo cual viene corroborado en el acto del juicio por la propia confesión de los mismos denunciados.

Considerando que el Ministerio Fiscal opina que debe absolverse libremente al Jacas y que el autor de la falta que se persigue es el Bartolomé Fontcuberta sin que pueda estimarse la circunstancia existente del número 4.º del artículo 8.º del Código Penal, ni siquiera como atenuante ya que no resultan probadas la circunstancias de agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado para impedir ó repelerla y falta de provocación suficiente por parte del que defendieron ocurriendo además la agravante del número 7.º del artículo 10 de la propia ley Penal, por lo tanto se condenará á dicho Bartolomé Fontcuberta á la pena de diez dias de arresto y reprensión con arreglo al artículo 603 de dicho Código número 1.º; reintegro á la Hacienda del papel sellado y á las costas del juicio, ya que las lesiones causadas no impidieron al Garrell dedi-

carse á sus trabajos habituales, ni hicieron necesaria la asistencia facultativa, segun asi resulta de las relaciones de autos no habiendo concurrido los denunciados en responsabilidad alguna por razon de hechos ni ofensas ocasionados á dicha Carmen Alsina.

Vistos los citados artículos y de conformidad con el dictámen Fiscal.

Fallo: que debo absolver como absuelvo libremente á Félix Jacas y condenar como condeno como autor de las lesiones á Bartolomé Fontcuberta y Fradera á la pena de diez dias de arresto y reprensión, al reintegro á la Hacienda del papel sellado y á las costas del juicio. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando proveo mando y firmo—José Pibernat y Ciuró.

PUBLICACION. Dada y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha en Audiencia pública por el señor Juez que la suscribe; de que certifico—Francisco Corbera Srio.—

FRANCISCO CORBERA S.

Los comentarios á gusto de nuestros lectores.

GUERRAS DE AFRICA

Medallas conmemorativas

2 OCTUBRE DE 1859

Guerra de Africa.—Contra Marruecos.

Que se lasen y vendan todas mis joyas si es necesario al logro de tan santa empresa, que se disponga sin reparo de mi patrimonio particular para el bien y la gloria de mis hijos; disminuiré mi fausto, una humilde cinta brillará en mi cuello mejor que hilos de brillantes, si estos pueden servir para defender y levantar la fama de nuestra España.

ISABEL II.

2 DE OCTUBRE DE 1893

Atentado de los moros á Melilla

No se ha acordado plan alguno hasta ahora de medalla que lo conmemore.

LO MISMO QUE HOY

Después de la toma de Tetuán por el ejército del general O'Donnell, nuestro insigne Alarcón interrogó á moros y judíos larga y detenidamente para obtener de aquellos testigos presenciales noticias de los preparativos de guerra que los moros hicieran antes de comenzar la lucha y de la opinión en que tenían á los españoles.

Si Alarcón hubiera escrito hoy las contestaciones que entonces adquirió de los moros, los párrafos que á ellas dedica en su *Diario*, apenas si hubieran variado en el dos ó tres frases sin importancia.

Tan idénticas son aquellas y estas circunstancias, que en nada discrepan, como el lector verá al leer lo que sigue:

«¡Ceuta!—Aquí tiene usted la explicación del odio preferente que profesaban á España.—¡España era la única nacion

crisiana que ocupaba el territorio marroquí Ceuta, Melilla y los demás presidios españoles de esta costa quitaban el suelo á los musulmanes hacia muchos años. Los *derwiches*, para hacerse populares empezaban siempre por profetizar que estaba cercano el día en que *ardería la mecha* en todas las plazas españolas de Marruecos. Las gentes de armas no soñaban mejor empresa que con reconquistar las ciudades; y las kabilas fronterizas eran excitadas continuamente á hostilizar allí á los perros cristianos.

«¡Como se cumplía este encargo, usalo sabel—Así las hordas rifeñas como tribus de Angherá y de Benzú,—violaban todos los días la ley de los tratados, sultaban la bandera española, disparaban sus espingardas y sus cañones contra los muros de vuestras plazas, y raras veces transcurria un año sin que alguna bez de soldado español fuese llevado como el mas estimable presente á las gradas del trono de Abderramán.—Vosotros reclamabais; éste se excusaba; los moros fronterizos hacían falsas promesas; retaban la agresión por orden del mismo Sultán; volvais á quejaros diplomáticamente; *Alcades* y Generales reñían vuestras quejas; fingían castigar á agresores, bien que dándoles premios cretamente... y vosotros no os atrevíais nunca á tomaros la justicia por vuestra mano, á salir de Ceuta ó de Melilla y carmentar á vuestros desleales vecinos hacer, finalmente, lo que hubiera hecho en vuestro caso Francia ó Inglaterra: vuestros ilustres progenitores, los caudillos de otros tiempos.

—«¡No salen porque no pueden (*de los moros*). Los españoles son cobardes como gallinas. Sus centinelas se esconden cuando nos acercamos á las murallas y huyen despavoridos cuando les hacemos fuego. Los españoles tienen guano en su casa sobre si ha de mandarlos matar una mujer ó un hombre; carecen de barba de caballería, y son muy pocos, muy débiles y muy pequeños, mientras que los moros somos muchos, muy fuertes y muy grandes... La hora se aproxima en que echemos de nuestra tierra para siempre. Después nos metéremos en Inglaterra ó iremos á desembarcar en el Reino de Granada, que ha sido nuestra y conquistaremos otra vez la Alhambra y tomaremos á Córdoba, Sevilla y Toledo donde duerman nuestros padres, y gobernaremos con Isabel II y con los españoles, como acabamos en otro tiempo con D. Sebastian y con los portugueses.

—«¡Hemos cumplido con nuestro deber! (Decían las kabilas que arrancaban la piedra divisoria de las fronteras españolas) EL CRISTIANO SE HA EMPEÑADO EN EDIFICAR UN CUERPO DE GUARDIA EN EL REINO QUE NO ES SUYO Y CONTRA LO ESTIPULADO EN EL TRATADO. NOSOTROS HEMOS ARRIBADO DOS Ó TRES VECES LA OBR

LAZADA (como hoy el fuerte de *Sidi Guadalupe*) sin lograr atraer á un campo neutral á nuestros enemigos á fin de que las armas decidiesen quién tenía razón, hasta cansados ya de esperarlos y de que nos atacaran á nuestro desafío, hemos echado rodar aquella piedra aborrecida cobrada en mal hora sobre el Otero por la cobardía de nuestros padres.

ALARCÓN

De La Justicia

CRONICA

Desafortunadamente no ha resultado cierta noticia que nos dieron uno de los días de la última semana de que estaba enfermo de gravedad el alcalde D. Felipe Parera. Más vale así.

Elicción n.º 3

Continúan con la misma intensidad los casos de tífus y son varias ya las víctimas que ha causado.

Y á todo esto que hace la Junta local de Sanidad?

Nada, por ahora, que sepamos.

Lo que trasladamos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

El último viernes hubo un escándalo muy sucio en el cual fueron protagonistas dos guardas de consumos.

Y á todo esto que dice la autoridad local?

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca los grandes y magníficos cartones que esta semana se han fijado referidos á la inauguración del *Frontón Barriónés*.

Otro día publicaremos datos del mentado centro de diversión que nos facilitará un aficionado.

Nuestro querido amigo y correligionario, D. Clemente Valls, ha tenido la desgracia de perder á su idolatrada hija Carmen, fallecida en esta villa el día 9 del corriente.

Cuando, hace algun tiempo, unos empleados de consumos insultaron en su presencia á nuestro amigo, el disgusto que sufrió toda la familia, se tradujo en mortal enfermedad para la desgraciada Carmen, enfermedad que la ha llevado á la tumba en la flor de la edad, cuando era una hermosa y legítima orgullo de sus padres adorados.

Para estos tiene EL CONGOST la expresión más sincera de su dolor, y una lágrima para su infortunada hija. Para los miserables fautores del mal, y para sus, más miserables instigadores, la execración de todo este honrado vecindario, que no será jamás cómplice de males como la cometida, con nuestro honrado y buen amigo, sino que, como nosotros, pide, y pedirá siempre, el castigo de aquellos; castigo cuya hora se

acercará, y que es seguro, ya que otra cosa no puede esperarse de la independencia de nuestros justicieros tribunales.

Segun se nos ha dicho, la hermosa corona que ostentaba el féretro de la infortunada hija de nuestro amigo Sr. Valls, fué costeada por las amigas de la finada que quisieron prestarle así el último tributo de cariño y de recuerdo.

Sabemos por buen conducto que los panaderos que abastecen de pan al batallón de Luchana, destacado en esta villa, no han cobrado el importe del suministrado desde el mes de febrero de este año. ¿*Quare causa?* Nosotros no podemos creer que el Estado, por mala que sea su administración, y es efectivamente malísima, deje de atender por durante tanto tiempo á obligaciones tan sagradas, y más tratándose del ejército que está, en general, menos mal atendido que otros ramos de la Administración pública. ¿Es que nos hallamos delante de otro caso como el ocurrido hace dos años, ó más, al contratista D. José Angelet? ¿Ahora, como entonces, habrá cobrado el Ayuntamiento, y no habrá pagado á los provisionistas? ¡Tendría que ver! Pero estas, y mayores enormidades caben en una administración municipal como la que tenemos la dicha de gozar.

Y, á propósito: ¿ha satisfecho ya el Municipio las 400 ptas que importaban los gastos de las funciones religiosas de la fiesta mayor? Decimos esto porque muchos días despues de celebrada dicha fiesta, no se había, aun, pagado aquella cantidad. ¡Pero, señor, que clase de conservadores son estos que ni atienden al ejército ni á la religión!

Otro sí: ¿porqué no ha pagado el Ayuntamiento el año y medio ó dos años de alquiler de la casa que ocupan las hermanas Josefinas?

Tiene la palabra el alcalde D. Felipe Parera que según parece le ha sabido mal que se diera noticia de su simulada enfermedad.

¡Que cuando viene el carrito-tartana, vienen en él algun pellejo de vino ó de aguardiente, y entran en la casa sin pasar por la colecta! ¿Y qué? ¡Que otro carrito entra vino y petróleo sin que tampoco pase por la colecta! ¡Bueno! pues esolo hacen los *valientes*! Que dos conocidos tenderos solo tenían de existencia en 1.º de Julio de 6 á 700 Kilos de tocino, cuando deberían ser muchos más! Milagros son estos que pueden muy bien hacerlos *san Pera* y *san Bartolomé*, santos que hoy están en buen predicamento, es decir que son influyentes.

La sociedad La Unión Liberal efectuará el día 22 la velada que tuvo de suspenderse el domingo último. En la referida velada se estrenará el patriótico himno

Guernikako-arbola, arreglado para orquesta por un reputado maestro.

Pues señor, nuestro cabildo municipal tiene el decidido propósito de que sus administrados no sepan lo que el impuesto de Consumos rinde.

Hace tres meses que dicho impuesto se lleva por administración, y no se ha hecho público, como se hace en todas las poblaciones medianamente administradas que enteran al público de lo que se recauda por dicho concepto.

Y se hace así para que no quepa la menor duda ni recelo en lo tocante á chanchullos: porque señores de la municipalidad. ¿No saben Vdes. que la administración oscura de este impuesto, se presta á sabrosos comentarios, y que por lo tanto, tal como Vdes. se encuentran hoy ante la opinión pública sin prestigio y sin apoyo alguno, deberían hacer patente y clara su recaudación, siquiera para acallar lo que se dice?

Nosotros no lo creemos, pero hay quien asegura haber oído decir que si se trataba de que las 1000 pesetas que la Junta Central del Censo había impuesto como multa á los asaltadores de los bancos concejiles, se satisficieran con los rendimientos del espresado arbitrio; y, que ciertas costas impuestas á CIERTO concejal en CIERTO proceso, también saldrían de aquellos rendimientos.

Para contestar todas esas murmuraciones, Vds. tienen la palabra.

Callen, y su silencio dará aun más pábulo á los calumniadores.

Quejase y con razón un vecino y propietario de la calle de Alfonso IV á quien la Junta de Sanidad le practicó una visita á su instancia, para que examinara las aguas del pozo que para consumo particular existe en la propia casa.

De la espresada visita, resultó efectivamente, que dichas aguas no pueden emplearse en el uso doméstico, por las malas condiciones que reúnen, esto lo vio la Junta de Sanidad y su presidente: y convinieron en que aquello era un peligro constante para la salud pública. Se enteraron minuciosamente de donde dimanaba tan grave falta, y acordaron.....no hacer nada: es decir que el propietario continúe sin poder utilizar para nada el agua del pozo que tiene en su casa, y que el responsable de tal falta no haga nada, ya que se trata de un pariente de un Concejal,.....*valiente* argumentacion.

¿Así se hace la Justicia Sr. Alcalde?

¿Qué hace el médico del Hospital Sr. Fontdevila que merece tan ágrias censuras del digno teniente coronel del batallón de Luchana que tenemos aquí de guarnicion?

Tiene la palabra el alcalde D. Felipe Parera.

Imp. «El Porvenir.»

SECCIÓN DE ANUNCIOS

VINICULTORES

Para conservar, bonificar y mejorar los vinos, usad el

SALIFERO

único agente conservador que no contiene sustancias extrañas al vino y no perjudica á la salud. Seis años de buen éxito.

Para curar el ágrico de los vinos usad el

ASÍDUO

volviendo el vino á su estado primitivo, sin precipitarle color ni materia alguna.

ESPECIALIDADES DE LA CASA

Bouquet para ranciar el vino, extractos de Málaga, Jeréz, ect. y todos los artículos para la viti-cultura, y viticultura.

CATÁLOGOS GRATIS AL QUE LOS PIDA
R. BOUFILL
Consultorio Químico, Clarís 32-34
BARCELONA

POR UN METODO ESPECIAL

En dos dias se enseña la fabricación instantánea de vinos generosos, licores, jabones, perfumería, tintas, cervezas, etc., sin necesidad de extractos, alambiques ni aparatos, sin emplear sustancias nocivas á la salud y garantizando el resultado al análisis. Puede por este método una sola persona fabricar diariamente mil botellas de diferentes líquidos, sin poseer conocimientos prácticos. El pago de la enseñanza despues de los resultados.

Arreglo de vinos picados, ácidos y amargos, garantizando su resultado.

Análisis degustación y mezclas.

Consultas gratis, mandando el sello para la contestación.
Consultorio Químico, Clarís 32-34
BARCELONA

FÁBRICA

DE
PRODUCTOS QUÍMICOS-DROGAS
MATERIAS-COLORANTES
recepción directa
de gomas del Senegal y añiles
REPRESENTANTE
JOSE TORRAS MARGARIT
40 LIRIO 40

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS
DOMICILIO EN BARCELONA; ANCHA, 64

CAPITAL DE GARANTIA

10,000.000 DE PESETAS

Segun la memoria en la Junta general ordinaria del dia 31 de mayo de este año el numero de pólizas emitidas en 1891 se eleva 1819, asegurando capitales de valor de pesetas 9.747,376'77, expresándose ademas en aquel documento que siniestros pagados durante el año han ascendido á pesetas 482,610'82 y que el tivo suma pesetas 15.380,544'67.

Las operaciones á que se dedica el Banco abrazan todas las combinaciones, tanto caso de vida como caso de muerte.

Representante en este partido, D. JORGE JUBANY
FONDA DEL VALLES

AVISO

A todas las personas que envíen 35 céntimos en sellos de correo al director de la casa Inglesa A. D. L. Wilson, 19 calle de España, S. Gervasio, Barcelona, recibirán franco por correo una instrucción para ganar seguramente hasta 100 pesetas de una sola vez, pero nunca menos de 1.50 pesetas.

EL DOCTOR AVELINO MARTIN

Especialista en las enfermedades del

OIDO GARGANTA Y NARIZ

ha trasladado su consultorio á la Plaza Real, 10, 2.º, 1.ª, de 9 á 11 y 2 á 4—Barcelona

EL CORSE PARISIEN

61 PLATERÍA 61—BARCELONA

Gran Fábrica de Corsés: Las Señoras que deseen vestir con elegancia y economía, que no dejen de visitar este establecimiento.

Corsés de todas clases y precios: Gran surtido de corsés para niñas: Corsés parisiens, especialidad de la casa, solidez y perfeccion en todos los géneros.

ESPECIALIDAD Á LA MEDIDA

Precios sumamente económicos

61 Plateria 61--BARCELONA

GRAN

TINTORERIA DEL CENT.

13. Librería, 13 Barcelona

ATENCIÓN

No lleveis nada á teñir ni lavar sin visitar esta acreditada TINTORERIA.

Perfección, prontitud y economía
Fijarse bien, es 13, Librería, 13
BARCELONA

MAQUINAS PARA COSER
DE LA

COMPANIA FABRIL SINGER

Representante E. Garrell.

Plaza del Ganado 51

ESTÓMAGO

ELIXIR Á LA INGLUVINA GIOL

Aprobado y recomendado por la
Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona

El mejor de los preparados para la completa y radical curación de las enfermedades del ESTÓMAGO É INTES- TINOS, dolores, vómitos, malas digestiones, dispepsias, gastralgias, acideces de estómago, pesadez de estómago, des- arreglos intestinales, flatulencias, ataques biliosos, dolores pertinaces de vientre, irritaciones, disenterías, diarreas, convalecencias difíciles, vómitos de las embarazadas, etc., etc.
Venta: Farmacia Giol, Poniente, 31, Barcelona.— Sociedad Farmacéutica, Tallers, 22; Dr. Andreu y en todas las buenas farmacias.

FRASCO 4 PESETAS

ESTÓMAGO